



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 062-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 10 de febrero de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°1373-2020, presentado por la sociedad conyugal Sr. EMILIO HADER SABA ODE identificado con DNI N°09994707, y doña PAOLA PIERINA FASSIOLI SEMINARIO, identificada con DNI N°10059100, con domicilio fiscal en Calle Cerros de san Francisco N° 514-516-Urb. Las Casuarinas, distrito de Surco, con expediente de registro 01373-2020 solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Lt. 2 de la Parcela G-2 de la Parcelación Semi Rustica Huertos de Oro de San Hilarión y Pampas y Hoyadas de Calanguillo, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área de 10,584.50 m2 según título de propiedad Partida N° 21178410 (según levantamiento un área de 8.939.54 m2 y Afectación por Vía -Retiro 1,644.96 m2).

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 03.02.2020.
- Copia de DNI N° 09994707 correspondiente a EMILIO HADER SABA ODE
- Copia de DNI N° 10059100 correspondiente a PAOLA PIERINA FASSIOLI SEMINARIO
- Autorización que otorga la sociedad conyugal EMILIO HADER SABA ODE y PAOLA PIERINA FASSIOLI SEMINARIO a favor de Cesar Augusto Gordillo Sánchez, identificado con DNI N°06276244, para gestionar ante la municipalidad y obtener el Certificado de Zonificación y Vías en relación a la propiedad ubicado en el Lt. 2 de la Parcela G-2 de la Parcelación Semi Rustica Huertos de Oro de San Hilarión y Pampas y Hoyadas de Calanguillo, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento Lima (23/01/2020).
- Copia simple de Certificado Literal de Predio de Partida N°21178410
- Plano de Ubicación y Localización U-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Arq. CARLOS GORDILLO SANCHEZ CAP N° 8819

Recibo de pago N°2960 de fecha 03.02.2020, con un monto S/. 173.00

Que, los datos técnicos del predio son:

Propietarios: EMILIO HADER SABA ODE y
PAOLA PIERINA FASSIOLI SEMINARIO

Ubicación del predio:

Predio: Lt. 2 de la Parcela G-2.
Parcelación Parcelación Semi Rustica Huertos de Oro de San Hilarión y Pampas y Hoyadas de Calanguillo
Distrito: Chilca
Provincia: Cañete
Departamento: Lima
Área Declarada: 8.939.54 m2.
Perímetro: 380.79 ml.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipal.cañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Sección de Vía: Se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur Altura del km.64.00 – 65.00 aprox.. con sección vial de 100.00 ml., al amparo de la Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Transporte R.D. N° 138-82-TC/CA:

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano, demás documentos presentados: cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes:

Que, con **INFORME N°133-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 10.02.2020 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio de predio ubicado en el Lt. 2 de la Parcela G-2 de la Parcelación Semi Rustica Huertos de Oro de San Hilarión y Pampas y Hoyadas de Calanguillo, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área de 10.584.50 m2 según título de propiedad Partida N° 21178410 (según levantamiento un área de 8.939.54 m2 y Afectación por Vía -Retiro 1.644.96 m2); tiene zonificación de Zona de Tratamiento Estratégico (ZTE), y la Sección Vial se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur Altura del km.64.00 – 65.00 aprox.. con sección vial de 100.00 ml., al amparo de la Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Transporte R.D. N°138-82- TC/CA:

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N° 06-95 MPC y su modificatoria Ordenanza N° 026-2002 - MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral: 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el **CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 035-2020-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 10.02.2020 solicitado por sociedad conyugal Sr. EMILIO HADER SABA ODE, identificado con DNI N°09994707, y doña PAOLA PIERINA FASSIOLI SEMINARIO, identificada con DNI N°10059100, con domicilio fiscal en Calle Cerros de san Francisco N° 514-516-Urb. Las Casuarinas, distrito de Surco, con expediente de registro 01373-2020, del predio ubicado en el Lt. 2 de la Parcela G-2 de la Parcelación Semi Rustica Huertos de Oro de San Hilarión y Pampas y Hoyadas de Calanguillo, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área de 10.584.50 m2 según título de propiedad Partida N° 21178410 (según levantamiento un área de 8.939.54 m2 y Afectación por Vía -Retiro 1.644.96 m2); y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derivarse copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALZANTARA GÓMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nación"
Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe